



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 18-2020-IIAP-P

Iquitos,

13 FEB 2020

Visto: el Informe N° 023-2020-IIAP-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y el Informe Legal N° 034-2020-IIAP-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 13 de febrero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 103 -2018-IIAP-P, del 19 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2019 del pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOCE CON 00/100 SOLES (S/. 24 628 312,00);

Que, mediante Resolución Presidencial N° 053-2019-IIAP-P de fecha 15 de marzo de 2019, se autorizó un crédito suplementario por la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 055 IIAP, por el importe de S/ 24,230.00 soles, habiéndose registrado los ingresos como Ingresos Corrientes del año 2019 en la Fuente de Financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, en las partidas de Ingresos 1.4.1 Donaciones y Transferencias corrientes, 1.4.1.3 De otras Unidades de Gobierno; 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno; 1.4.1.3.1.1. Del Gobierno Nacional; debiendo haberse registrado en las partidas correspondientes a 1.9.1. Saldos de Balance;

Que, según el Informe de visto, debe modificarse el artículo Primero de la Resolución Presidencial citada en el considerando anterior, al amparo de lo establecido en numeral 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-,2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General,

Estando al documento del visto y a las visaciones de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 7.1 y 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y las atribuciones establecidas al Titular del Pliego en el literal r) del artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del IIAP, vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1° Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Presidencial N° 053-2019-IIAP-P de fecha 15 de marzo de 2019, por haber existido un error material involuntario, el mismo que queda redactado de la siguiente manera.

*Artículo 1°.- Incorporación de mayores fondos públicos

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el pliego 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP), por el importe de VEINTE Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y 00/100 SOLES (S/ 24 230,00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

SOLES

- Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias
- : 1.3. Donaciones y Transferencias
- : 1.9.1 Saldos de Balance
- 1.9.1.1 Saldo de Balance
- 1.9.1.1.1 Saldo de Balance





PERÚ

Ministerio del Ambiente

Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 18-2020-IIAP-P

Iquitos, 13 FEB 2020

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance	24 230
Total Ingresos	<u>24,230</u>

EGRESOS SOLES

Sección Primera : Gobierno Central
 Pliego : 055 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana
 Unidad Ejecutora : 001 Instituto de Investigaciones de la Amazonia Peruana

Asignaciones Presupuestarias que no resultan en producto

Actividad **5.000907 INVESTIGACION EN USO Y CONSERVACION DEL AGUA Y SUS RECURSOS (AQUAREC)**

Fuente de Financiamiento : 4. Donaciones y Transferencias

Gastos Corrientes

2.3 Bienes y Servicios 24 230

Total Egresos **24 230**

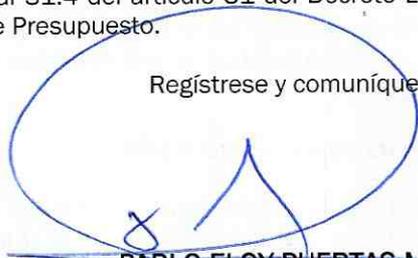
Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto del Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución;

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese.




PABLO ELOY PUERTAS MARTINEZ
Presidente Ejecutivo del IIAP

KattyG.



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000905
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 05 AMBIENTAL
 PLIEGO : 055 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA
 EJECUTORA : 001 INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUANA [000053]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 15/03/2019

DOCUMENTO : 111 / RP.N18-2020-IIAP/053

MES : MARZO
 FECHA DE SOLICITUD : 15/03/2019
 TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
 JUSTIFICACIÓN : META: 59 - CONTRATO 412-PNCP-PIAP-2014
 TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
 ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/IA/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD
9002						0	24,230	
	3999999					0	24,230	
		5000907				0	24,230	
			17			0	24,230	
				009		0	24,230	
	13					0	24,230	
		5	2.3	2	1	0	18,120	
		5	2.3	2	7	0	6,110	
TOTAL						0	24,230	

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESPE	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13						0	24,230		
				1.9	1	0	24,230		
TOTAL								0	24,230

